

guna a los Administradores de las sociedades que se escinden. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 1 de octubre de 2004.—El Administrador Único de Distribuidora Agrícola del Maestrazgo, S.L., Don Vicente Cucala Anglés.—51.790.

2.ª 23-11-2004

DISTRIBUIDORA LANZAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EDITORIAL ANDINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 4 de Noviembre de 2.004, la fusión de las mismas mediante absorción por Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de octubre de 2004 y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2004, aprobados por las Juntas de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Jorge Antonio Ovejero Carrasco, y el Administrador Único de Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, Don Emilio Javier Ovejero Carrasco.—51.966.

2.ª 23-11-2004

DUCALLÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

APARCAMIENTOS REUNIDOS BONIFACI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Ducalló, Sociedad Limitada» y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 18 de octubre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» por parte de «Ducalló, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Ducalló, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Aparcamien-

tos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 13 de octubre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de Junio de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Cassà de la Selva, a 25 de octubre de 2004.—La Administración de «Ducalló, Sociedad Limitada», y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada».—Firmado: Don Rafael Balló Barthe, Administrador.—51.800.

2.ª 23-11-2004

ECOASTUR LIMPIEZAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Órgano de Administración de la sociedad convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Carreño, Polígono Industrial de Logreza, Nave C 11 B de Tabaza, el día 20 de diciembre de 2004, a las 18 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor suplente para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Cambio de la clase de acciones propiedad de don Manuel Ángel Menéndez Álvarez, de la clase o serie A, destinadas a socios trabajadores, a la clase o serie B, destinadas a socios no trabajadores.

Tercero.—Informe del Administrador del estado actual en que se encuentra la reclamación judicial que la sociedad sigue frente a Automóviles Interconora, Sociedad Limitada, especialmente de la contestación de la Oficina Provincial de Tráfico, remitida al letrado el 29 de enero de 2004, situación actual del procedimiento y medidas a adoptar.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relacionados con el anterior orden del día, que se somete a la Junta General.

Carreño, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador. Octavio Alas Cachan.—52.298.

ECOCI PARCS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESPAÑOLA DE CONTRATACIONES TURÍSTICAS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas en fecha 15 de noviembre del 2004 aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Española de Contrataciones Turísticas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ecoci Parcs, Sociedad Limitada, con la disolución sin li-

quidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100% de las participaciones de la absorbida.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palafrugell, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades, Enric Cruz Plaja.—52.031.

2.ª 23-11-2004

EDIFICACIONES VALDEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único de la Sociedad convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, el día 25 de enero de 2005, a las diez horas, en el domicilio social, avenida del Valle, 15, bajo D, de Madrid, en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum necesario para su válida constitución, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del balance de fusión referido al 30 de septiembre de 2004.

Tercero.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión por absorción de Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de la sociedad Edificaciones Valdeón Sociedad Anónima (sociedad absorbente) que es titular del cien por cien de las acciones y, consecuentemente, socio único de Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

A los efectos previstos en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se relacionan las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de octubre de 2004:

a) Datos de las sociedades que participan en la fusión. Son los siguientes:

1. Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima, Número de Identificación Fiscal: A28207322, con domicilio social en Madrid, Avenida del Valle, número 15, bajo D. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2743, folio 109, hoja 47.049.

2. Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Número de Identificación Fiscal: A28346591, con domicilio social en Madrid, avenida del Valle, número 15, bajo D. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2743, folio 130, hoja 47.051.

b) La fecha en que las operaciones de la sociedad que se extingue Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima, será a partir del 30 de septiembre de 2004.

c) No existen, en la sociedad que se extingue, titulares de acciones de clases especiales o personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, tampoco procede el otorgamiento de derecho alguno o el ofrecimiento de cualquier clase de opción a favor de dichos titulares o personas.

d) No se atribuyen en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la absorbida, tampoco se atribuirán en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión.